

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
 Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
 Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo
 y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Servicio Nocturno (Recogido de Basura).

Un camión con un conductor y dos peones.

Servicio Diurno (Recogida de Basura, preferentemente así como limpieza viaria).

Un camión con un conductor y 2 peones.

Un encargado que coordinará los distintos servicios de fijación de los servicios concretos que haya de realizarse corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 234/1991, de 3 de diciembre, por el que se cesa como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Víctor Oliver Mora.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 de su Reglamento General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1991.

Vengo en disponer el cese como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don Víctor Oliver Mora.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 235/1991, de 3 de diciembre, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Gerardo de las Casas Gómez.

En virtud de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y el artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre.

Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a Don Gerardo de las Casas Gómez.

Sevilla, 3 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
 Consejero de Economía y Hacienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su VII Edición.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio «Andalucía» de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos y de contribuir a difundir la Comunidad Autónoma y su Estatuto.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio, en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio «Andalucía» de Periodismo en su VII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las bases generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejero de la Presidencia

ANEXO

BASES GENERALES

1. El premio «Andalucía» de Periodismo, en sus cuatro modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía será otorgado al

mejor trabajo concreto o labor profesional que durante 1991 haya contribuido a difundir los aspectos cultural, social y económico de nuestra Comunidad Autónoma, y divulgar sus valores a través de cualquier publicación periódica o trabajo emitido en Radio o Televisión.

2. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores.

Presentación de candidaturas por parte de las distintas asociaciones de la prensa de Andalucía.

3. En el primer supuesto, y según cada una de estas cuatro modalidades, los aspirantes deben tener en cuenta:

En la modalidad de Prensa Escrita, los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del Director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En la modalidad de Televisión, los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En la modalidad Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms. acompañadas de originales y fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

En sobre aparte, el autor hará constar en el interior un breve currículum. En el exterior, el título del trabajo y modalidad en la que concursa.

4. En la segunda posibilidad de presentación de los candidatos, las asociaciones de la prensa provinciales, junto al envío de los originales, en idénticas condiciones a las fijadas en el supuesto anterior, deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

5. En ambos supuestos, cuando la candidatura se sustancie en trabajos concretos, éstos deberán ser originales, publicados o emitidos en Radio o Televisión o lo largo del año 1991 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

6. La documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre VIII Edición del Premio «Andalucía» de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno IC/ Monsalves, 8 y 10. 41001. Sevilla.

7. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de enero de 1992 a las 12.00 horas. No se admitirán candidatos presentados fuera de plazo, salvo los enviados por correo, en cuyo matasello figure esta fecha u otra anterior.

8. La VII Edición del Premio «Andalucía» estará dotada con Un Millón de Pesetas en cada una de sus cuatro modalidades.

9. El jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido premio.

10. Los premios podrán ser declarados desiertos.

11. El jurado estará presidido por la Consejera de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Portavoz del Gobierno.

Director General de Comunicación Social.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como secretario del Jurado.

12. El fallo del jurado será inapelable.

13. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

14. Los premios se fallarán y se otorgarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

15. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de diciembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), por otros propiedad de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Colegios Públicos Montes Orientales, Sierra Arana y San Juan de Avila.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a la dispuesto en las artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestor conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), por otros propiedad de las tres Asociaciones de Padres de Alumnos antes citadas, a fin de dar cumplimiento o los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 30 de junio de 1983 y 11 de abril de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar de 4.696 m² situado en el lugar denominado «Llano de Cantarranas», que se segrega de las siguientes fincas registrales:

De la n° 11.349, una parcela de terreno de 1.606 m² que tiene los siguientes linderos: Norte, resto de la finca matriz; Este, terrenos de D° Socorro Valdina García. Sur, terrenos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial y Oeste, con la parcela descrita a continuación.

De la n° 4.687, una parcela de terreno de 3.090 m² que tiene los siguientes linderos: Norte, con terrenos propiedad de D. José y D. Antonio Rodríguez Villegas; Este, con parte de la parcela anterior y terrenos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial; Sur, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, Colegio Público Montes Orientales.

La valoración total es de 23.480.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno de 4.696 m² situada en el «Llano de Cantarranas». Linderos: Norte, Barrio 1° de mayo; Sur, vía pública; Este, tierras de Rosario Menollo Romero; Oeste, grupo de viviendas Montes Orientales.

La valoración es de 23.480.000 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) por otro de propiedad particular.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de Septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1991, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD PARTICULAR

Inmueble sito en la c/ Factoría de Matagorda, Rosario y de la Plaza, de 1.200 m² de superficie, presenta fachada de 33'00 mts. a calle Factoría de Matagorda por donde tiene su entrada en el n° 24. Fachada de 42'00 mts. a c/ Rosario y de 26'00 mts. a calle de la Plaza, siendo el resto medianera con la finca colindante.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca procedente de la antigua finca del Matadero y tiene una superficie neta en planta de 835 m², presentando una fachada de 27'00 mts. a c/ Amargura, de 34'60 mts a calle de nueva apertura